

680014105001-2018-00649-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 02 de agosto de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS- PORVENIR S.A., contra GIOVANNY ALEXIS RUEDA SALAZAR, así:

Notificación (folio 49)	\$ 7.900
Valor agencias en derecho	<u>\$590.502</u>
TOTAL	\$598.402

Son: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS



MÓNICA ANDREA DURÁN DÍAZ
Secretaria

Interlocutorio No. 1086

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, uno (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se APRUEBA sin modificaciones.

Igualmente, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito, cumpliendo lo ordenado en el numeral TERCERO del proveído de fecha 2 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 128 del 4 DE DICIEMBRE DE 2023.



MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514edf7386f090ae224f739569a550eb25f5c9f23079c7a8c2db13445a785d88**

Documento generado en 01/12/2023 09:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>